

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho la acción de tutela No. 110013105017-2024-10010-00, de HERNANDO LUIS TORRES HERAZO (C.C. 92.226.508) contra la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN y vinculadas ALCALDÍA MUNICIPAL y PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ (Sucre), informando que el fallo se profirió el pasado 12 de febrero de 2024 (fls. 337 a 350 Archivo 09 pdf), notificado a las partes el día 14 de febrero siguiente (fl. 351 Archivo 10 pdf), y la PERSONERÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ presentó impugnación el día 16 de febrero, (fls. 352 a 356 Archivo 11 pdf), estando en el término legal. Sírvase proveer.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

### JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de Secretaría, observa el Despacho que el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela N° 1001310501720241001000 el día 12 de febrero de 2024 (fls. 235 a 252 Archivo 09 pdf), fue notificado a las partes el 14 de febrero siguiente (fl. 351 Archivo 10 pdf), y que el día 16 de febrero, fue remitido en el término legal, al correo institucional el escrito de impugnación presentado por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ (fls. 352 a 356 Archivo 11 pdf).

En virtud de lo anterior, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, y remitir el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, conforme lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia.

Remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 032 de fecha 23/02/2024.</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--